



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 4-NOVIEMBRE-2.021

DON JESÚS MARTÍNEZ DOMENE, INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO (ALMERIA), EN FUNCIONES DE SECRETARIO ACCTAL.

CERTIFICO: Que el acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación Municipal, el día 4 de noviembre de 2.021, previamente convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Pascual, concurriendo los Sres. Concejales que se dirán y asistidos por el Sr. Interventor D. Jesús Martínez Domene, actuando como Secretario Acctal, que levanta acta y certifica, es del tenor literal siguiente:

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Antonio Martínez Pascual

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. José Sánchez Urán

D^a María Dolores Pozo Garre

D^a Francisca María Tapia Mena

El Interventor del Ayuntamiento:

D. Jesús Martínez Domene

La Técnica del Ayuntamiento

D^a. Dolores Gómez Torrente

En Olula del Río, a 4 de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron los Sres. Concejales que se expresan a continuación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Pascual, siendo las 9,00 horas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, previamente convocada al efecto, cumpliendo lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 5 de marzo, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disp. Final 2 del R.D. 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID19.

La Junta de Gobierno se celebró desde las 9,00 a las 9,55 horas,

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	1/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

APROBACION DEL ACTA ANTERIOR DE 21-OCTUBRE-2021.-

Sometida el Acta a votación, fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO 1.-EXPEDIENTE AFO (ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION), SOLICITADO POR LUIS FRANCO FRANCO en representación de SOLEDAD VALERA CRUZ, PARA VIVIENDA, ALMACEN DE APEROS Y Balsa de Riego en la Parcela 38 del Polígono 9.-

Visto el escrito presentado por D. Luis Franco Franco, en representación de Dª Soledad Valera Cruz con D.N.I. 37.501.100-Z, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 04/05/2021, con Nº Registro 1941, en el que solicita certificación administrativa de situación legal de fuera de ordenación relativa a una edificación existente, situada en la parcela 38 del Polígono 9 del Catastro de Rústica de Olula del Río.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 03/11/2021, que dice:

<<RECONOCIMIENTO DE LA SITUACION JURIDICA DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE

EXPTE: 2.550.354			
FECHA SOLICITUD:	04	de mayo de 2021	
SOLICITANTE:	D. LUIS FRANCO FRANCO	D.N.I./C.I.F.:	27.269.749-Y
REPRESENTANDO A:	D. SOLEDAD VALERA CRUZ	D.N.I./C.I.F.:	37.501.100-Z
DOMICILIO:	CALLE GRANADA Nº 1 Pl. 1ª		
TELF.CONTACTO:	675.607.581	CORREO ELECTRÓNICO	mergava@hotmail.es

DOCUMENTACIÓN:	INFORME TECNICO DE EDIFICACIONES
VISADO:	Expte. Nº 21-00468-MT de 27/04/2021 DEL C.O.A. de ALMERIA
UBICACIÓN:	PARAJE HUITAR MAYOR, POLIGONO 9 PARCELA 38
TEC. REDACTOR:	D. ANDRÉS OLLER RODRÍGUEZ COL. Nº 0475 COA-AL
P.E.M.:	26.063,48 €

INFORME TECNICO

1.- ANTECEDENTES

Se recibe en esta Oficina Técnica la documentación correspondiente a la solicitud de certificación administrativa de situación legal de fuera de ordenación relativa a una edificación existente, presentada por D. Luis Franco Franco con D.N.I. 27.269.749-Y, en representación de Dª Soledad Valera Cruz con D.N.I. 37.501.100-Z, con registro de entrada Nº 1.941 de fecha 04 de mayo de 2021, para emitir informe técnico urbanístico (según Decreto-ley 3/2019).

2.- ACTUACIÓN SOLICITADA Y DOCUMENTACIÓN

Se solicita la emisión de informe para el reconocimiento en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON ALMACÉN DE APEROS Y Balsa de Riego existentes en el Paraje "Huitar Mayor", s/n. Polígono 9, Parcela 38, del T.M. de Olula del Río (Almería), de la que se indica que no se encuentra inscrita en el

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IwXGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	2/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwXGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

registro de la propiedad de Purchena.

Junto a la solicitud presentada se aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Informe Técnico de Edificaciones, redactado por el Arquitecto y Arquitecto Técnico D. Andrés Oller Rodríguez y visado en el Colegio Oficial de Arquitectos con Nº Expte. 21-000468-MT.
- Copia de Escritura de Emancipación y Compraventa Nº 202, Año 1.968, del 8 de febrero, en la que aparece la inscripción registral de la parcela con Nº 1.458 del Tomo 528 del Libro 18 de Olula del Río Folio 106 del Registro de la Propiedad de Purchena.
- Adjudicación por Título Sucesorio Nº 784 del 15 de junio de 2012.
- Expte. De Regularización de la Gerencia del Catastro fechada el 20 de junio de 2017.

3.- OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene como objeto comprobar si procede el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, en relación con el cumplimiento de los presupuestos previstos en los artículos 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto-Ley 3/2019, así como sobre la idoneidad de la documentación aportada en relación a la fecha de terminación de la edificación, el cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad y la adecuación de los servicios básicos de la edificación.

(No son objeto del presente informe los aspectos jurídicos o administrativos, tales como la comprobación de que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento, o que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada —art. 6.3 y 6.4 DL-3/2019—).

También es objeto la comprobación de la idoneidad de la documentación aportada en relación con la requerida en la Ordenanza reguladora de la documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Ordenanza Documentación), y de los requisitos requeridos en la Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes según el uso al que se destinen (Ordenanza Habitabilidad).

Igualmente, deberá tenerse en cuenta que el presente informe se realiza sin perjuicio del contenido de otros informes preceptivos que se soliciten por razón de lo dispuesto en la legislación específica que resulte de aplicación, y no exime de la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias por otros Organismos Públicos en el ámbito de sus competencias.

4.- IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

La documentación aportada identifica justificadamente el inmueble ubicado en la Parcela 38 del Polígono 9 en el paraje de Huitar Mayor del T.M. de Olula del Río, con referencia catastral Nº 04069A009000380000TT correspondiente a la parcela de uso agrario y con referencia catastral Nº 04069A009000380001YY correspondiente a las edificaciones ubicadas en dicha parcela.

La parcela tiene 5.387 m² de superficie destinados a uso agrario, coincidente con la superficie

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IwXGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	3/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwXGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

catastrada.

El informe presentado contiene las coordenadas UTM30 ETRS89 correspondientes a las construcciones existentes en la parcela y las superficies resultantes de la medición actual que presenta una leve diferencia con las superficies catastradas que no representa dudas para su identificación.

Por tanto, no hay dudas sobre la identificación de la parcela catastrada ni de las edificaciones existentes en la misma.

No consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, según la documentación registral presentada.

Según certificado técnico aportado, el inmueble para el que se solicita el reconocimiento de su situación jurídica se trata de:

- Una edificación de una (1) planta sobre rasante, destinada a **vivienda** con una superficie construida total de 64,58 m2 e igual ocupación en planta.
- Un **almacén de aperos** de una (1) planta sobre rasante y una superficie construida total de 40,26 m2 e igual ocupación en planta.
- Una **balsa de riego** con una lámina de agua de 30,66 m2 e igual ocupación en planta.

5.- NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

5.1 Normativa y Planeamiento aplicable

5.1.1 Legislación Urbanística Autonómica y Estatal

- RDLeg 7/2015 Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. (TRLSPU-15)
- Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. (LOUA)
- RD 3288/1978 Reglamento de Gestión Urbanística. (RGU)
- Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (RDUA)
- Decreto-ley 3/2019 de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.1.2 Ordenación del Territorio (Autonómico y Subregional)

- Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (LOTCAA)
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. (POTA)
- Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de espacios y Bienes protegidos de la provincia de Almería rev. 07. (ap. def. BOJA 18.05.1987 y BOJA 12.03.2007) (En adelante PEPMFA)

5.1.3 Ordenación Urbanística Municipal

- NN.SS. de Planeamiento Municipal de Olula del Río (ap. def. 26.06.1987, BOP 20.07.1988)
- PGOU - Adaptación Parcial de las NN.SS. del Municipio de Olula del Río (ap. def. Pleno 15.10.2009, BOP 20.11.2009)
- Ordenanza reguladora de la documentación a presentar en los procedimientos de

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	4/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de las edificaciones existentes -Ap. def. BOP 20.10.2014- (Ordenanza Documentación).

- Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes según el uso al que se destinen -Ap. def. BOP 20.10.2014- (Ordenanza Habitabilidad).

5.2 Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación

El lugar de emplazamiento se encuentra clasificado como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL: AG-2 Vega Alta del Almanzora (SNU-AG2).

En esta zona es de aplicación el Apartado 4.4 de las NNSS, con las modificaciones introducidas en el mismo por el Anexo B del PGOU-AP NNSS.

5.3 Conformidad con la ordenación territorial y urbanística vigente. -

El artículo 52.2 de la LOUA establece que en terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección solo podrán llevarse a cabo segregaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones previstas y permitidas por el PGOU o Plan Especial, que sean compatibles con el régimen de protección a que esté sometido.

El artículo 1.3.3. del PGOU-AP NNSS establece expresamente como usos compatibles, entre otros, todas las actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos, considerándose como tales las que se hayan directamente vinculadas a la explotación de los recursos vegetales del suelo y la cría y reproducción de especies animales (Norma 25 del PEPMF).

Según la documentación aportada y la información disponible, las edificaciones existentes son disconformes con la ordenación territorial y urbanística vigente al menos en los siguientes aspectos:

- Se destina a uso residencial vivienda, no permitido en su actual emplazamiento, ya que no consta ni se acredita que dispongan de proyecto de actuación aprobado, ni de licencia concedida. [arts. 52 y 169 LOUA]
- No se justifica la necesidad de la vivienda por su vinculación a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos (art. 52.4.B.b LOUA).
- En el caso de quedar justificada la existencia de una explotación vinculada a la vivienda unifamiliar, esta se sitúa a menos de 2 km de un núcleo de población. (Norma.39.3.h) del PEPMFA, por remisión de la Norma 42.3.e))
- No se demuestra inequívocamente la condición imprescindible de la vivienda agraria para la atención de las necesidades normales de la explotación. (Norma.39.3.e) del PEPMFA, por remisión de la Norma 42.3.e))
- No se cumple distancias de retranqueo a linderos de 40 metros. (Artículo 4.4 de las NNSS de Olula del Río).
- No se cumple distancias entre viviendas de 80 metros y de 40 metros para el resto de

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IwXGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	5/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwXGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

edificaciones. (Artículo 4.4. 3.c de las NNSS de Olula del Río)

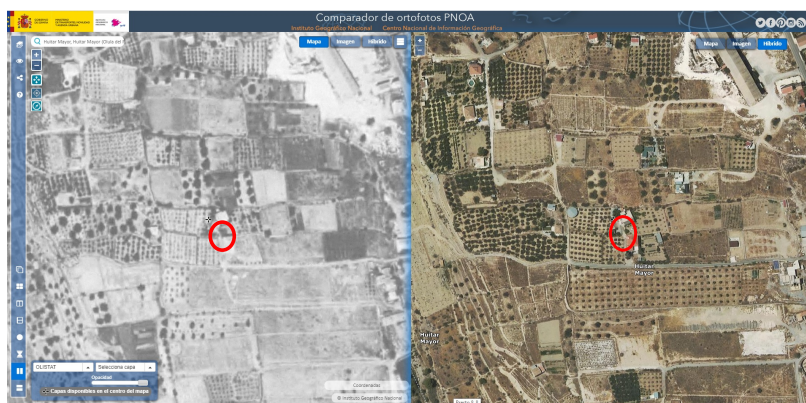
- Se dan condiciones objetivas de riesgo de formación de nuevo asentamiento de población en lugar de emplazamiento (art.42.5.c.e LOUA).

6.-CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PREVISTOS EN EL DECRETO-LEY 3/2019

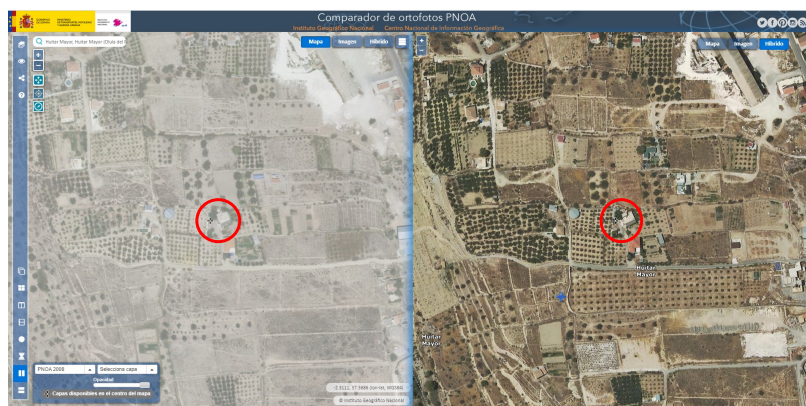
6.1 Fecha de terminación de la edificación

La documentación técnica establece como fecha de terminación de la edificación destinada a vivienda el mes de diciembre de 1998.

Por otra parte, de las comprobaciones realizadas mediante las comparaciones de ortofotos del servicio REDIAM de la Junta de Andalucía (ortofoto 1997-1998) se desprende que, en el año 1997-1998 existía sobre el terreno una construcción que se corresponde con la edificación de vivienda y que se encontraba terminada. Por el contrario, el almacén de aperos y la balsa de riego no aparecen en esta ortografía, y se encuentran en ortofotos posteriores, en concreto pueden apreciarse en la ortofotografía de 2008. Se aportan las siguientes imágenes comparadas:



Ortofotografía aérea comparador Junta de Andalucía. Años 1997-1998 (izquierda) y actual (derecha)



Ortofotografía aérea comparador Junta de Andalucía. Años 2008 (izquierda) y actual (derecha)

6.2 Comprobación de que no se dan los supuestos en los que no procede el reconocimiento.

La edificación destinada a vivienda unifamiliar existente, se ubica sobre suelo no urbanizable de

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	6/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

especial protección, incluido en esta categoría desde fecha 12.03.2007 (publicación en BOJA del P.E.P.M.F.), por lo que, a reserva de lo que indique en su caso el informe jurídico, procedería el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, al haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley 7/2002 (Artículo 5.3 del Decreto 3/2019).

No se observa la existencia de riesgos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia. No obstante, en la tramitación del expediente se deberán solicitar los informes que resulten procedentes a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que se pronunciarán al respecto.

7.- APTITUD DE LA EDIFICACIÓN PARA EL USO A QUE SE DESTINA

Se comprueba, dado que conforme al apartado 6.2 anterior procedería el reconocimiento, que la documentación aportada justifica el cumplimiento de la *Ordenanza Reguladora de las Normas Mínimas de Habitabilidad, Seguridad y Salubridad en las Edificaciones Existentes Según el Uso Al Que se Destinen de Olula del Río*. Anexo 2 Def. B.O.P. de Almería 20.10.2014.

8. ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA EDIFICACIÓN

Se comprueba, dado que conforme al apartado 6.2 anterior procedería el reconocimiento, que el informe técnico aportado incluye documentación que justifica la existencia de red municipal de abastecimiento de agua y de electricidad, así como el sistema de evacuación y depuración de aguas residuales a través de fosa séptica instalada. (Art. 8, 9, 10 y 11 de la Ordenanza de Habitabilidad)

9.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el estudio pormenorizado expuesto en los puntos anteriores, a reserva de lo que indique el informe jurídico y en virtud del Artículo 1 del Decreto Ley 3/2019, que *tiene por objeto la adopción de medidas urgentes sobre las edificaciones irregulares, aisladas o agrupadas, en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, respecto de las cuales no se puedan adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para la adopción de dichas medidas establecido en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, reconociendo su situación jurídica y estableciendo las medidas pertinentes para su adecuación ambiental y territorial y, en su caso, para su incorporación al planeamiento general, con la finalidad de satisfacer el interés general que representa la preservación del medio ambiente, del paisaje y de los recursos naturales afectados: suelo, agua y energía*, y del Artículo 3 del Decreto Ley 3/2019, por el que se establece que *las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme al artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación*, únicamente cabe concluir que las edificaciones objeto del presente informe

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IwXGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	7/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwXGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Si reúnen las condiciones para su reconocimiento en situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación.

Tal es el parecer de la Técnica que suscribe, no obstante, la Corporación Municipal acordará lo que estime más procedente. En Olula del Río a 3 de noviembre de 2021. Dolores Gómez Torrente. Arquitecta Técnica Municipal.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó el reconocimiento en situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de la edificación situada en la Parcela 38 del Polígono 9 del Catastro de Rústica de Olula del Río, a instancia de D. Luís Franco Franco en representación de D^a Soledad Valera Cruz.

PUNTO 2.-INFORME SOBRE AUTORIZACION DE TERRAZA VINCULADA AL CAFÉ BAR LA GABIA, SOLICITADA POR AUSRA RIBOKIENE.-

Visto el escrito presentado por D^a Ausra Ribokiene, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 16/09/2021, con N^o Registro 4453, en el que solicita autorización para instalación de una terraza junto al Bar La Gabia, situado en Colonia San José, nº 1-bajo, con una superficie a ocupar de 7,5 metros de largo por 2,5 metros de ancho.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 29/10/2021, que dice:

SOLICITUD:	AUTORIZACION PARA OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA USO TERRAZA-RESTAURACION
SITUACIÓN:	COLONIA SAN JOSÉ Bl. 1 Bajo
ESTABLECIMIENTO:	CAFÉ-BAR "LA GABIA" SIN MÚSICA

D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE, en calidad de Arquitecta Técnica Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río, en relación a la instancia presentada con Registro de Entrada N^o 4.453 de fecha 16 de septiembre de 2021, por D^a. AUSRA RIBOKIENE, con D.N.I. X5.457.009-Y, y domicilio a efectos de notificaciones en Colonia San José Bloque 1 Bajo, como representante del Café-Bar "LA GABIA", solicitando AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE UNA TERRAZA en la vía pública, de dimensiones 7,50x2,50 m y superficie a ocupar 18,75 m2, destinadas a USO DE HOSTELERIA Y RESTAURACION, pertenecientes al Café-Bar "La Gabia", sito en Colonia San José Bloque 1 Bajo, emito el siguiente

INFORME

1.- Que la dimensión correspondiente al ancho de la terraza propuesta es viable ya que, los 2,50 m de ancho, medidos transversalmente en la vía pública desde el acerado, no invaden el carril de circulación, en cuanto a la longitud, la fachada del establecimiento mide 6,90 m por lo tanto tiene que ajustarse a la longitud de la fachada del mismo.

2.- Las condiciones para esta ocupación son:

Código Seguro De Verificación	IwXGiX9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwXGiX9R20VTM6SVXgSiGA==	Página	8/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

- 2.1 Se podrá ocupar la vía pública con la estructura que no exceda un ancho de 2,50 metros y que no exceda en longitud los 6,90 metros, equivalente a una

SUPERFICIE OCUPADA 17,25 m2.

- 2.2 Se colocará frente a la fachada del Bar "LA GABIA" y **se tiene que dejar libre el ancho de la acera**, para no entorpecer el paso peatonal en este tramo y por seguridad de los viandantes.

- 2.3 Si fuese necesario ocupar parte de la fachada colindante es obligatorio obtener el permiso del propietario de la misma y adjuntarlo a la solicitud para la concesión de la autorización de terraza.

3.- Además, la propuesta de decoración de la Terraza-Velador será con colores no llamativos y que estén en armonía con los utilizados en las otras terrazas-veladores instalados en la Avenida del Almanzora y otros puntos del núcleo urbano, con utilización de tonalidades blancas, negras, grises, cremas y marrones, combinadas de forma armónica y no llamativa.

4.- El horario de apertura y cierre de los establecimientos se ajustará a lo dispuesto acerca de horarios de apertura y cierre de establecimientos en el BOJA Nº 150 de 03/08/2018, excepto en la situación actual, que tendrán que ajustarse a la normativa en vigor sobre las medidas de protección frente al COVID-19 que emita el Gobierno de la Junta de Andalucía o, en su caso, el Gobierno de España.

5.- La terraza solicitada deberá de cumplir con la normativa prevista para el establecimiento de hostelería del que es Anexa, en este caso CAFÉ BAR "LA GABIA", que esta regulada por lo previsto en el Reglamento de Calificación Ambiental, contemplado en el Epígrafe II 2, 7 a ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA SIN MUSICA, recordando que, de igual manera, **en las terrazas no puede haber música.**

Antes de la entrada en funcionamiento de la terraza, y una vez instaladas las mesas se deberá de girar visita por parte de la Técnica Municipal o la Policía Local, a fin de dar el visto bueno a la instalación de la estructura.

Se emite informe **FAVORABLE** a la Autorización de Ocupación de Vía Pública con Instalación de estructura de 6,90x2,50 metros, anexa al Café-Bar "LA GABIA", conforme a los términos establecidos en los puntos anteriores. Olula del Río, 29 de octubre de 2021. La Arquitecta Técnica. Dolores Gómez Torrente.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, con las condiciones expuestas por la Arquitecta Técnica en su Informe.

PUNTO 3.-CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE FINCA EN HUITAR MAYOR, SOLICITADO POR CONCEPCION TERUEL SANCHEZ en representación de MANUEL LOPEZ ARRIAGA.

Visto el escrito presentado por D^a Concepción Teruel Sánchez en representación de D. Manuel López Arriaga, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 28/10/2021, con Nº Registro

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	9/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

5128, en el que solicita Certificado de titularidad de finca, situada en Huitar Mayor.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 28/11/2021, que dice:
D^a. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, ARQUITECTA TECNICA DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, examinada la instancia presentada por D^a. CONCEPCIÓN TERUEL SÁNCHEZ con D.N.I. 52.524.070-M, del 28 de octubre de 2021 con registro de entrada Nº 5.128, en la que solicita Certificado de Titularidad emitido por la Técnica Municipal para presentar en la Gerencia Territorial del Catastro, emito el siguiente

CERTIFICADO TÉCNICO

1. Que la Parcela 94 del Polígono 9 se ubica en el Paraje de Huitar Mayor del Término Municipal de Olula del Río, con una cabida de 6.245 m².
2. Que en el Catastro de Bienes Inmuebles aparecen dos viviendas ubicadas dentro de esa parcela y que no pertenecen a la misma, constando una de ellas con número de referencia catastral independiente, mientras que la otra tiene asociada la referencia catastral de la parcela.
3. Que la vivienda asociada a la referencia catastral de la parcela pertenece a un propietario distinto al propietario de la finca.
4. Que el propietario de esta vivienda (véase foto de fachada) es D. Manuel López Arriaga, con D.N.I. 45.251.208-J, según consta en el Contrato de Compraventa de fecha 15 de noviembre de 2001, por el que D. Manuel López Arriaga adquiere esta propiedad.



FOTO DE LA VIVIENDA OBJETO DE REGULARIZACION CATASTRAL

Teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos anteriores y mi conocimiento propio

CERTIFICO QUE:

La VIVIENDA asociada a la referencia catastral de la Parcela 94 del Polígono 9 de Olula del Río es propiedad de D. MANUEL LÓPEZ ARRIAGA, adquirida mediante compraventa el 15 de noviembre de 2001. No obstante, la Corporación Municipal, resolverá lo que estime procedente. En Olula del Río, a 28 de noviembre de 2021. La Arquitecta Técnica. Dolores Gómez Torrente.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó expedir Certificación acreditativa de que la vivienda, situada en la Parcela 94 del Polígono 9 del Catastro de Rústica de Olula del Río, es propiedad de D. Manuel López Arriaga.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IwxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	10/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO 4.-RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE ELOISA CANO CARMONA.-DAÑOS EN NAVE INDUSTRIAL. FECHA DE OCURRENCIA 29/10/2020. REF: 907839. SINIESTRO 9989003799 DEL CLIENTE AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO. POLIZA: 4120382.-

Visto el expediente sobre reclamación de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de Dª Eloisa Cano Carmona.

Considerando el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en su sesión de 05/02/2021, Punto 8, que dice:

<<8.-RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- NAVE.-JULIAN RAMOS CANO en representación de ELOISA CANO CARMONA.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Julián Ramos Cano en representación de ELOISA CANO CARMONA, con D.N.I. nº: 75.210.646-W, vecina de Olula del Río, con domicilio en C/ Lepanto, nº 11.

Vista la instancia de solicitud de responsabilidad patrimonial por lesión en sus bienes o derechos, producidos como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de la Corporación, mediante escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 17/09/2020, con Nº Registro 3603, en el que dice que "solicita la reparación de la nave de su propiedad, situada en Avda. Legión Española, (antiguo Taller de Miguel el de Julián), la pared de la cual ha cedido bastante debido a la plaza de los pisos colindantes, además, la parte trasera de la nave se encuentra en peores condiciones por el rebaje del terreno habilitado por el Ayuntamiento como camino. La Policía Local conoce el problema y el peligro de derrumbe y va a emitir un informe de todo eso. Por todo lo expuesto solicito arreglen lo antes posible todos esos desperfectos."

En la Junta de Gobierno Local del 8 de octubre de 2020 se dio traslado de la solicitud a la Compañía aseguradora, recibiendo escrito de la misma con fecha 21 de enero de 2021 donde se requería la siguiente documentación:

- Informe técnico sobre la posible responsabilidad/falta de responsabilidad del Ayuntamiento asegurado.
- Reclamación patrimonial presentada, junto con la documentación que acredite las pretensiones del reclamante.
- Incoación del expediente de reclamación patrimonial

Considerando el Informe emitido por la Policía Local, que dice que personados los agentes comprueban que hay manchas de humedad y grietas y que en la parte trasera de la nave hay un camino y una plaza que presentan zanjas y grietas junto a los muros exteriores por donde se podría filtrar el agua de lluvia.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 29/10/2020, que dice:

<< Examinada la solicitud presentada por **Dª. ELOISA CANO CARMONA**, con D.N.I. ***10.646**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Lepanto nº 11 y teléfono de contacto ***** , en la que presenta una reclamación por responsabilidad patrimonial debida a los daños

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	11/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

sufridos en las paredes de una nave de su propiedad, disponiendo para ello la siguiente documentación:

Solicitud de Reclamación Patrimonial al Ayuntamiento de Olula del Río con fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento el 22 de septiembre de 2020 y número de registro 3.603.

Informe emitido por la Policía Local de Olula del Río con fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento el 21 de septiembre de 2020 y número 3.575, emito el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – He examinado el informe emitido por la Policía Local y las fotos de la nave incluidas en dicho informe, en las que se puede apreciar los daños causados en las paredes por la humedad de los terrenos colindantes a la misma.

SEGUNDO. – He comprobado que el solar colindante a la fachada lateral izquierda de la nave es un terreno propiedad del ayuntamiento. Está incluido en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Olula del Río (fecha de la última revisión en junio de 2017), Expediente Nº 41 del inventario, y consta como propiedad del ayuntamiento desde el 21 de julio de 1993, según descripción de la nota simple de la finca incluida en el expediente, el solar fue obtenido por adjudicación al ayuntamiento a través de una cesión obligatoria y gratuita, designado como Parcela 4, resultante del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 10 del suelo urbano de Olula del Río.

TERCERO. – Que, hasta la fecha en que se desarrolla la UA-10, en la ubicación del solar existía una nave industrial. Se aportan ortofotos en las que se puede determinar que hasta el año 2005 existía una nave industrial, en la ortofoto correspondiente a la anualidad 2006-2007 ya aparece solo el terreno sin edificaciones y en la ortofoto actual se puede apreciar el solar correspondiente a la Parcela 4 de la UA-10 delimitado y encintado con bordillo. Por lo tanto, se puede establecer que lleva 13 años como parcela de terreno, solar sin edificar.

CUARTO. - Las paredes están ejecutadas con bloque de hormigón revestido de mortero y pintado y, además, las paredes colindantes al solar y al camino, debido a la topografía del terreno, tienen parte de su altura por debajo de la rasante de estos suelos.

CONCLUSION:

De los datos obtenidos anteriormente y la comprobación de la realidad física anterior y actual, se puede concluir:

Que las paredes colindantes al solar y al camino están afectadas por la humedad provocada por el agua que absorben dichos terrenos por filtración del agua de lluvia.

Que el problema probablemente surge una vez que se produce la demolición de la nave industrial que colindaba con la nave objeto del informe, puesto que la edificación impedía que el agua de lluvia se filtrase al terreno.

Que, debido a la antigüedad de la construcción, según Certificación Descriptiva y Gráfica del Catastro de Bienes Inmuebles data del año 1972, se realizaron los muros exteriores con bloque de hormigón sin aplicar tratamientos de protección frente a la humedad, con pinturas o láminas

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	12/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

impermeabilizantes o bien con drenajes exteriores, ya que, en el momento de su construcción ya estaba construida la nave colindante y, además, estas soluciones constructivas se han empezado a aplicar más recientemente en esta zona geográfica.

Se adjuntan a este informe las ortofotos y certificación catastral de la finca.

Es todo cuanto tengo a bien informar y para que conste a los efectos oportunos firmo. En Olula del Río, a 29 de octubre de 2020. LA ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL. DOLORES GÓMEZ TORRENTE. Documento Firmado Electrónicamente.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó enviar todo el expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial a la compañía de seguros AXA, para que proceda al abono a la interesada, en caso de ser procedente, teniendo en cuenta los Informes técnicos aportados, los reportajes fotográficos y la documentación catastral.>>

Considerando el Informe remitido por la compañía de seguros AXA, que dice:

En relación con el siniestro de referencia, relativo a la reclamación efectuada por la presunta existencia de numerosos recalos en nave industrial:

Tras examinar la documentación de nuestro expediente, incluyendo informes técnicos, les informamos de que no consideramos acreditada existencia de responsabilidad del Ayuntamiento asegurado por los daños reclamados.

Por cuanto antecede, quedando a la espera de resolución, rogamos se nos informe en caso de presentarse hipotético recurso contencioso administrativo de cara a que podamos designar letrado en aras de defender los intereses del Ayuntamiento asegurado.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó desestimar la reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta por D^a Eloisa Cano Carmona, en relación a los daños sufridos en nave industrial, por las razones expuestas por la compañía aseguradora AXA en su Informe.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	13/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO 5.-RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO. MERCEDES LOPEZ LUCAS.-

Vista la reclamación de Responsabilidad Patrimonial por daños en vehículo, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 25/10/2021, con Nº Registro 5043, que ocurrió el día 22/10/2021, en C/ Valencia, debido a una zanja en mal estado abierta por la empresa Gestagua.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar traslado a Gestagua de la reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada por Dª Mercedes López Lucas, por ser de su competencia los hechos ocurridos y notificar el presente Acuerdo a la interesada.

PUNTO 6.-SOLICITUD LIMPIEZA DE JARDIN EN AVDA. PINTOR ANTONIO LOPEZ.-GENOVEVA RUBIO GRANADOS.-

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 18/10/2021, con Nº Registro 5075, en el que solicita la limpieza de un pequeño jardín público, situado en Avda. Pintor Antonio López, colindante con la fachada del edificio Comunidad Residencial Río Almanzora y en el cual se han visto incluso roedores.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar traslado de la solicitud al Área de Jardinería para que procedan a la limpieza del citado jardín.

PUNTO 7.-SOLICITUD AYUDA POR TROMBA DE AGUA.-EDUARDO MEDINA GARCIA.-

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 26/10/2021, con Nº Registro 5044, en el que comunica que, "En la tromba de agua del viernes, 22/10/21, el muro de contención de la linde con la Rambla de La Noria, en mi propiedad, se ha llevado el agua la mitad del muro y vallado de la misma, dejándome la propiedad al descubierto. Propiedad Parcela Nº 128 en Paraje de Mulica."

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó denegar la ayuda solicitada, por no ser competencia del Ayuntamiento el mantenimiento del muro de contención, el cual forma parte del dominio público hidráulico, no obstante, si se convocan subvenciones por daños se le informará.

PUNTO 8.-DECLARACION RESPONSABLE COMIDAS PARA LLEVAR EN C/ MIGUEL ANGEL BLANCO.-MARIA JOSE CINTAS PEREZ.

Se da cuenta de la Declaración Responsable, presentada por Dª MARIA JOSE CINTAS PEREZ, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 27/10/2021, de Comidas para Llevar, situado en C/ Miguel Angel Blanco, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Segundo, Artículo 9.2, de la Ordenanza Municipal de Ejercicio de Actividades Económicas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 017, de 27 de enero de 2014, sin perjuicio de la posterior comprobación, verificación e inspección por parte de la Administración Municipal.

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 9.-EXENCION IVTM.-SERAFIN CLEMENTE LIRIA, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2022 y siguientes, del vehículo matrícula MU6329X, por tener más de 25 años.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 10.-RESOLUCIÓN DE 18/10/2021 DICTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES, ATENDIENDO DE MANERA ESPECIAL AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

CIF Entidad Solicitante: P0406900A

Expediente SISS: (SSCC)533-2020-00000031-1

Puntuación: 47

Objeto/Actividad Subvencionable: ACCESO, ASEOS Y SEÑALIZACIÓN EN CASA CONSISTORIAL

Importe Solicitado: 28.924,21 Euros

Presupuesto Aceptado: 20.746,95 Euros

Importe Concedido: 20.246,95 Euros

Porcentaje de Financiación: 97,59 %

Cofinanciada por la Unión Europea: Sí (80%)

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 6 MESES A PARTIR DEL PAGO

Aplicación / Partida Presupuestaria: 1600170000 G/31R/76500/00 17, ejercicio 2021 por importe de 20.246,95 Euros

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó iniciar el procedimiento para la adjudicación de la obra, siendo a través de la contratación menor la forma más oportuna.

PUNTO 11.-PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE TRAMITE DE AUDIENCIA AL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES CONVOCADO POR LA RESOLUCION DE 1 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2021 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 4 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	15/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFONICA DE AMBITO LOCAL.-

PRIMERO.- Declarar que el Ayuntamiento de OLULA DEL RÍO ha obtenido la consideración de beneficiario provisional, siendo la cuantía de la subvención a conceder de 2.700,00 euros. En caso de no acreditar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras en el trámite de audiencia, perderá dicha consideración de beneficiario.

La Junta de Gobierno toma nota y queda enterada.

PUNTO 12.-AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020.-CONVOCATORIO 2020.-GRUPO DE DESARROLLO RURAL LEVANTE ALMERIENSE ALMANZORA (AL-01)

LINEAS DE AYUDA:

1.-Creación, modernización y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, de las condiciones medioambientales, de la lucha contra el cambio climático y de la puesta en valor del Patrimonio Rural (Natural y Cultural) del Almanzora-OGPP1.

9	2020/AL01/O GPP1/036	AYUNTAMIENTO OLULA DEL RIO	P0406900A	Título del proyecto: mejora de eficiencia energética en biblioteca municipal.	44	68.152,35 €	100%	65.000,0
---	-------------------------	-------------------------------	-----------	---	----	-------------	------	----------

Nú : 01040694 – C.I.F. P0406900A

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acuerda iniciar el procedimiento de adjudicación de la obra por el procedimiento abierto simplificado.

PUNTO 13.-PROGRAMA COOPERA2 DE ASISTENCIA ECONOMICA DIRIGIDO A AYUNTAMIENTO Y ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA PROVINCIA, DESTINADO A FINANCIACION DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.-ACUERDO CONCESIÓN.

Subvención al Ayuntamiento de Olula del Río:

Ayuntamiento de Olula del Río	25.000,00 €	25.000,00 €	Parque infantil y evacuación de aguas pluviales
-------------------------------	-------------	-------------	---

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó iniciar el procedimiento de contratación de la obra por procedimiento contrato menor.

PUNTO 14.-SOLICITUD AUTORIZACION PARA OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS FRENTE A PIZZERIA AFUEGO.-JOSE ENRIQUE DUARTE PINTOR.

Vista su solicitud de autorización para ocupación de la vía pública, con mesas y sillas, frente a Pizzería Afuego, en Avda. Legión Española, 1.

Código Seguro De Verificación	IwxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04	
Observaciones		Página	16/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Considerando el Informe desfavorable de la Policía Local, que al señalar el interesado, como punto de ubicación y coincidiendo ésta con la zona de seguridad de giro de la rotonda, se informa que la misma no puede ser habilitada a tal efecto, por el peligro que supondría para sus usuarios, como para el resto de usuarios de la vía, llegando a dificultar el ángulo de visión de conductores, en referencia a los peatones que hagan uso del paso de peatones ubicado en ese lugar.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó denegar la autorización solicitada, en base a lo expuesto por la Policía Local en su informe.

PUNTO 15.- ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN ALMERÍA, POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Entidad: OLÚLA DEL RÍO
Nº de Expediente: FXFSU202021122451
Proyecto: FUNCIONAMIENTO OMIC OLÚLA DEL RÍO
Presupuesto total: 3.576,90€
Importe Solicitado: 3.576,90€
Presupuesto aceptado: 3.576,90€
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 2.041,77€ (57,08%)
Plazo Ejecución: 01/01/2020 a 31/12/2020
Puntuación: 4,46
Código

La Junta de Gobierno toma nota y queda enterada.

PUNTO 16.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO Y EL COLEGIO TRINA RULL PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

Visto que, a través del Programa Escuelas Deportivas, se realiza la iniciación deportiva del alumnado andaluz, desde una perspectiva participativa y educativa del deporte en edad escolar.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Colegio Trina Rull y el Ayuntamiento de Olula del Río.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y ejecución del convenio.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	17/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO 17.-ADJUDICACIÓN BAR RESTAURANTE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Asunto: Procedimiento de arrendamiento del Restaurante-Bar del Polideportivo Municipal

José Juan Rodríguez.

REF/GESTOR DE EXPEDIENTES: 2021/406940/006-650/00001

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE APERTURA

DE LOS SOBRES "A" Y "B"

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 27 de octubre de 2021 a las 12:00 horas, se constituye la Comisión Negociadora para licitación del arrendamiento del siguiente inmueble: Restaurante-Bar del edificio/local municipal, propiedad de este Ayuntamiento. Referencia catastral 2441901WG6324S0001QW. Situación en el lugar complejo municipal, denominado Polideportivo de Olula del Río, José Juan Rodríguez

La composición de la Comisión es la siguiente:

Presidente	Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Martínez Pascual
Interventor de la Corporación (Vocal)	D. Jesús Martínez Domene
Tesorero de la Corporación (Vocal)	D. Luis Cruz Martínez
Técnico Municipal	D ^a Dolores Gómez Torrente
Secretaria de la Mesa	D ^a Vanessa Garrido Jiménez

Tras la constitución de la Comisión, el Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con la certificación de proposiciones, comunicando al público el número de proposiciones recibidas en forma y plazo, fuera de plazo, y el nombre de los licitadores. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres presentados.

A continuación, se procede a la calificación previa de los **documentos** presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura del **SOBRE «A»** que hace referencia a la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran.

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación

Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes según **ANEXO II**,

Examinada la documentación incluida en el **SOBRE «A»**, se observan las siguientes deficiencias:

- La copia del DNI presentada no está compulsada.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	18/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

- No se incluye copia del CIF compulsado.

La Comisión acuerda realizar el requerimiento formal al licitador de la documentación indicada para que la subsane en el plazo máximo de 3 días establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Comisión declara admitidas las siguientes proposiciones a falta de la subsanación expuesta:

Registro de Entrada	Fecha	NIF	Interesado/a
4899	18/10/2021	**599****	Carlos Javier. Sánchez Ortiz

Antes de proceder a la apertura del **SOBRE «B»**, que contiene los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura del **SOBRE «B»** en el que se incluyen los documentos siguientes

a) **Oferta económica según modelo.**

b) **Memoria explicativa** de explotación del negocio y todos aquellos documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación

Tras la lectura de las proposiciones se acuerda convocar para la entrevista personal al único interesado a las 12:30 horas.

Realizada la entrevista a D. Carlos J. Sánchez, en la que se han expuesto diferentes aspectos relacionados con la memoria y documentación presentada, se procede a la valoración de la oferta con arreglo a los criterios y a la ponderación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas a puerta cerrada, resultando la siguiente puntuación:

Licitador	Puntuación Criterio 1 Presupuesto Máx. 3,50	Puntuación Criterio 2 Memoria Máx. 3,25	Puntuación Criterio 3 Entrevista Máx. 3,25	Total Puntuación Máx. 10
Carlos Javier Sánchez Ortiz	0 puntos	3,25 puntos	3,25 puntos	6,50 puntos

En consecuencia, la Comisión propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a D. Carlos Javier Sánchez Ortiz en representación de la empresa **DOMO GASTRONOMÍA, S.L.** con **CIF: B16996886** por haber obtenido la puntuación mayor, en tanto en cuanto presente en plazo la documentación administrativa del SOBRE "A" requerida, por lo que se le insta para que, subsanada la anterior, y dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para la firma de dicho contrato.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

En Olula del Río a 27 de octubre de 2021 LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Vistos los antecedentes anteriores, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

Registro de Entrada	Fecha	NIF	Interesado/a
4899	18/10/2021	**599****	Carlos J. Sánchez Ortiz

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar a D. Carlos J. Sánchez Ortiz, en representación de DOMO GASTRONOMÍA, S.L. con CIF B16996886, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar inicialmente en el Ayuntamiento de Olula del Río el día 10 de noviembre a las 10:00 horas.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Anotar el arrendamiento en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizado el contrato."

PUNTO 18.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Se da cuenta del convenio que tiene como objetivo contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios de la UNED, al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, demás normativa vigente y para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 (BOE de 30 de octubre).

Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas profesionales y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado y

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	20/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Trabajo Fin de Máster, TFG y TFM.

<<CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. José Jesús Gázquez Linares, en calidad de Director del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Resolución rectoral 31 de mayo de 2016, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 16 de octubre de 2020 (B.O.E. de 5 de noviembre).

DE OTRA D. Antonio Martínez Pascual en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río, con CIF nº P0406900A y domicilio social en PZ. España, 1; C.P. 04860

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

EXPONEN

Que, con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios de la UNED, y al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, demás normativa vigente y para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 (BOE de 30 de octubre).

ACUERDAN

Suscribir este Convenio de Cooperación Educativa que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas profesionales y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, en adelante TFG y TFM.

SEGUNDA: Proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar por el estudiante.

En un anexo a este convenio, se presentará un proyecto formativo consensuado por las entidades firmantes de este convenio en el que al menos se contemplarán los siguientes

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	21/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

elementos:

- Ámbito en el que se desarrollan las prácticas.
- Horas de estancia del estudiante.
- Competencias que va a desarrollar.
- Plan de actividades previsto para el desarrollo de dichas competencias.

TERCERA: Compromisos de las partes

La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

En el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

CUARTA: Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

- A) Del presente convenio no derivará para Ayuntamiento de Olula del Río ni para ninguna de las entidades colaboradoras de ella dependientes, si las hubiese, obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil (sólo en países de la Unión Europea) cuyos gastos serán asumidos por la UNED.
- B) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, las posibles contingencias producidas durante el periodo de prácticas estarán cubiertas asimismo por una póliza de seguro de accidentes, cuyos gastos correrán a cargo de la UNED.

QUINTA: Selección de los estudiantes

La selección de los estudiantes que hayan de realizar las prácticas corresponderá a la UNED, por medio del oportuno procedimiento de selección, en función del número de plazas ofertadas por Ayuntamiento de Olula del Río.

SEXTA: Formación y Evaluación

Formación

La entidad firmante y, en su caso, cada una de las entidades colaboradoras dependientes a las que los estudiantes acudan a realizar las prácticas designará/n un Tutor de prácticas (profesional de la entidad colaboradora). Si el estudiante está cursando enseñanzas de Grado (o equivalente de sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones) la UNED, a través de su centro asociado, designará un profesor tutor. Si las prácticas están incluidas en un Máster Universitario, la UNED designará, a través de la Comisión de Coordinación del Título de Máster, un profesor responsable de Prácticas del Título. En el caso de las prácticas llevadas a cabo para el desarrollo del TFG y TFM la UNED designará un tutor responsable. Cada uno de ellos serán los

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	22/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

encargados del seguimiento y control de la formación de los estudiantes durante su periodo de prácticas. Asimismo, serán los encargados de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de las instituciones que suscriben este Convenio de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.

La UNED reconocerá mediante un certificado la condición de "Tutor de prácticas" a los profesionales de las entidades colaboradoras que realicen dicha función. La UNED podrá establecer las compensaciones que considere oportunas por la realización de dicha función. Asimismo, los Tutores de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) de Ayuntamiento de Olula del Río, podrán acogerse a los beneficios recogidos en la resolución del Consejo de Gobierno del 27 febrero del 2008.

Evaluación

El Tutor de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) emitirá un informe, diseñado a tal efecto, sobre las actividades realizadas por el estudiante durante el periodo de prácticas, con el fin de que se incorpore, en los términos establecidos y junto al resto de documentación necesaria, al proceso de evaluación. La calificación final será responsabilidad exclusiva del equipo docente de Prácticas.

En el caso del TFG y del TFM, su regulación quedará sujeta a las directrices establecidas por la Universidad.

SÉPTIMA: Régimen de permisos y requisitos de las prácticas

El horario, actividades a realizar, régimen de permisos y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora, Ayuntamiento de Olula del Río y la UNED.

La duración mínima de las prácticas se corresponderá con el número de horas contempladas en las Prácticas de la Titulación que esté cursando el estudiante.

OCTAVA: Rescisión anticipada

Ayuntamiento de Olula del Río podrá rechazar, mediante una decisión motivada, a los estudiantes que no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.

NOVENA: Derechos y deberes de los estudiantes

Los establecidos por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, normativa vigente y además de los establecidos de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora Ayuntamiento de Olula del Río y la UNED.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

DÉCIMA: Naturaleza del convenio

De acuerdo con el art. 6.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017,

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	23/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

de 8 de noviembre de 2017 (BOE 9 de noviembre) este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está excluido de su ámbito de aplicación, al amparo de los dispuesto en el artículo 4 de dicha Ley, rigiéndose por sus normas especiales, aplicándose, no obstante, los principios de esta Ley supletoriamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

UNDÉCIMA: Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 94/46/CE; los datos personales de contacto que puedan ser facilitados entre ambas partes serán tratados, en calidad de **responsable** del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) y en calidad de **encargado** del tratamiento a la entidad Ayuntamiento de Olula del Río.

Una vez que finalice el presente acuerdo, el **encargado** devolverá al **responsable** o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del convenio suscrito en el cuerpo del presente escrito. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

El **encargado** y todo su personal guardarán la confidencialidad y mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El **encargado** mantendrá las medidas de seguridad que garanticen la protección de los datos y con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software y hardware) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad.

El **encargado** no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del **responsable**.

El **encargado** notificará al **responsable**, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

El **encargado** designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al **responsable**.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	24/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Según el contrato de encargo de tratamiento suscrito entre las partes se detallan los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

Recogida, estructuración, conservación, consulta y Registro

IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos:

Datos identificativos: [Nombre y Apellidos, DNI, Dirección, Teléfono]

Datos de características personales: [Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento]

Datos académicos y profesionales: [Formación; Titulaciones; Expediente Académico]

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la realización de prácticas académicas.

DUODÉCIMA: Comisión Mixta de Seguimiento del convenio.

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta que tendrá como fines la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

La Comisión Mixta se regulará, en lo no previsto en el presente Convenio, por lo dispuesto para los órganos colegiados en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportuno, con derecho a voz, pero sin voto.

Las dudas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos en la aplicación del presente Convenio, se resolverán en el seno de la Comisión Mixta.

DÉCIMA TERCERA: Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogable expresamente por las partes por un período de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	25/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.>>

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de cooperación educativa entre la UNED y el Ayuntamiento de Olula del Río.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y ejecución del mismo.

PUNTO 19.- TRANSFERENCIA DANA UNIÓN EUROPEA

Se recibe subvención por parte de la Secretaría general del Tesoro y Política Financiera por importe de 17.540,00 € en concepto de daños DANA septiembre 2019.

Se comunica que, con fecha de hoy, se han iniciado los trámites para remitir a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera la orden de transferencia, por el importe y concepto que figura a continuación.

Ref. tesoro	Nº transferencia	Importe (euros)	Concepto
000220	56	17.540,00	Anticipo

En este punto se incorpora la Sra. Concejala de Servicios Sociales, D^a María Dolores Pozo Garre.

La junta de Gobierno toma nota y queda enterada.

PUNTO 20.- REQUERIMIENTO COBRO SUBVENCIÓN RESTANTE CONCEDIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD TIPO II EN OLULA DEL RÍO.

Se transcriben los antecedentes respecto a la subvención pendiente de cobro para la construcción del Centro de Salud Tipo II de Olula del Río:

PRIMERO.- Con fecha 16 de diciembre de 2005, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Almería, actuando en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la delegación de competencias de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por Resolución de fecha 16 de mayo de 2005, (publicado en BOJA

N.º 112 de fecha 10 de junio de 2005), concedió una subvención excepcional, mediante Convenio de Colaboración, al Ayuntamiento de Olula del Río, para la construcción de un centro de salud tipo II perteneciente a dicha localidad, por importe de UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (1.121.000,00 €), estableciendo las siguientes anualidades y fases de pago:

- Anualidad 2005 (1ª fase): 283.125,00 €, que supone un 25,25 % del importe total subvencionado, abonado tras la firma del presente convenio y en concepto de anticipo.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IwxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Página	26/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

- Anualidad 2006 (2ª fase): 130.500,00 €, que supone un 11,64 % de ejecución parcial de la obra y a origen un 36,90 %.
- Anualidad 2007 (3ª fase): 219.375,00 €, que supone un 19,57 % de ejecución parcial de la obra y a origen un 56,46 %.
- Anualidad 2008 (4ª fase): 488.000,00 €, que supone un 43,53 % de ejecución parcial de la obra y a origen un 100%.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de diciembre de 2012, el Delegado Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Almería, acuerda realizar un reajuste de anualidades del convenio de colaboración, reajustado previamente con cláusula por reajuste de anualidades el 10 de septiembre de 2007 y el 5 de octubre de 2011, quedando el contenido del convenio invariable en el resto de su clausulado, con la siguiente distribución de anualidades y fases de pago parciales vigentes:

- Anualidad 2005 (1ª fase): 283.125,00€, abonado tras la firma del presente convenio y en concepto de anticipo.
- Anualidad 2008 (2ª fase): 488.000,00 €, que supone un 43,53 % y a origen un 68,79 %.
- Anualidad 2009 (3ª fase): 130.500,00 €, que supone un 11,64 % y a origen un 80,43 %.
- Anualidad 2013: 219.375,00€
 - o (4ª fase): 100.000,00 €, que supone un 8,92% y a origen un 89,35%
 - o (5ª fase): 119.375,00 €, que suponen un 10,65% y a origen un 100,00%

Así mismo, se establece en el apartado segundo del acuerdo que el presente convenio y como consecuencia del reajuste de anualidades tendrá una vigencia hasta final de 2013 o abono de la última anualidad y se adapta a la orden reguladora de 26 de septiembre de 2005.

TERCERO.- Con fecha 19 de octubre de 2016, el Delegado Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Almería, acuerda realizar un reajuste de anualidades del convenio de colaboración, reajustando la anualidad de 2013 mediante el traspaso íntegro de los importes de las fases 4ª y 5ª anteriores a la anualidad 2017, sin modificación del importe final y COA la siguiente distribución de anualidades y fase de pago:

- Anualidad 2005 (1ª fase): 283.125,00€, abonado tras la firma del presente convenio y en concepto de anticipo.
- Anualidad 2008 (2ª fase): 488.000,00 €, que supone un 43,53 % de ejecución parcial y a origen un 68,79 %.
- Anualidad 2009 (3ª fase): 130.500,00 €, que supone un 11,64 % de ejecución parcial y

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

a origen un 80,43 %.

- Anualidad 2017:219.375, 00€
 - o (4ª fase): 100.000,00 €, que supone un 8,92% de ejecución parcial y a origen un 89,35%
 - o (5ª fase): 119.375,00 €, que suponen un 10,65% de ejecución parcial y a origen un 100,00%

El nuevo reajuste de anualidades tendrá una vigencia hasta final de 2017 o hasta que se produzca el abono de la referida anualidad.

CUARTO.- Con fecha 7 de septiembre de 2017, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río D. Antonio Rodríguez Pascual solicita que se reajuste la anualidad de 2017 para el año 2018 en el importe de 219.375 €, en base a las razones expuestas en su escrito de fecha 5 de agosto de 2016 en el que se pidió que se procediera al estudio, elaboración y aprobación de la cláusula modificativa por reajuste de anualidad por reanudación de las obras y terminación de las mismas según los Planes Provinciales 2016/2017.

QUINTO.- Con fecha 15 de septiembre de 2017, el Delegado Territorial de la Consejería de Salud emite una memoria justificativa para la ampliación del plazo de concesión de subvenciones a entidades locales entre las que incluye la subvención concedida al Ayuntamiento de Olula del Río, como conclusión final establece que se considera debidamente justificada la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de la Orden de 26 de septiembre de 2005 de la Consejería de Salud por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

SEXTO.- En el BOJA número 229, de 29 de noviembre de 2017 se publica Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas de Almería, para finalizar las actuaciones contempladas en los convenios de colaboración formalizados con los Ayuntamientos de Olula del Río, Macael, Antas y Garrucha, todos en Almería para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud Tipo 11, ampliación de un Consultorio Local a Centro de Salud Tipo 11, construcción de un Consultorio Local y obras de ampliación del Centro de Salud, en cada una de las localidades indicadas.

SEPTIMO.- El 30 de Noviembre de 2017, el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas de Almería acuerda el inicio del expediente de modificación del clausulado del convenio de colaboración firmado entre la Delegación Territorial de Almería y el Ayuntamiento de Olula del Río para la construcción del centro de salud, adecuando las anualidades del mismo a la situación real y administrativa del expediente, a instancia del Ayuntamiento y por mutuo acuerdo entre las partes, prescindiendo del trámite de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. En el mismo acuerdo de inicio de expediente de modificación,

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	28/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

solicita informe preceptivo del Servicio Jurídico del SAS.

OCTAVO.- Con fecha 12 de diciembre de 2017, el Servicio Jurídico del SAS concluye que no existe modificación de la cantidad subvencionada y por tanto no concurre causa de modificación de la resolución que concede la subvención prevista, el reajuste de anualidades no precisa informe jurídico de esa Asesoría, al quedar ceñida la cuestión a una mera cuestión contable y fiscalización del gasto, a cuya conformidad normativa habrá de estarse.

NOVENO.- Con fecha 28 de diciembre de 2017 se solicita a la Intervención General ampliación del plazo de subvención en el expediente GIRO SUBCO 2014661 para proceder a la formalización del reajuste de anualidades propuesto por la Delegación de Salud de Almería.

DÉCIMO.- Con fecha 4 de enero de 2018 se recibe respuesta por parte de la Intervención General contestando que no procede ampliar el plazo de vigencia de la subvención:

"Esta incidencia ya se resolvió diciendo lo siguiente: De su memoria se deduce que las subvenciones a que se refiere ya están concedidas en el pasado Macael, Olula y Vicar y por tanto cuentan ya con SUBCC desde el que hacer los pagos de las mismas, no procede ampliar la Convocatoria salvo que se trate de alguna actuación excepcional, que como una resolución contenciosa, recurso, etc haya que tramitar una subvención nueva.

En la memoria no se contiene dato alguno que precise de apertura de convocatoria.

Para traspasar un AD a 2018 basta con que soliciten a la ID su incorporación o traspaso al presente ejercicio.

No procede la ampliación."

UNDÉCIMO.- Al inicio del ejercicio 2018 por parte de la Intervención Provincial se procede al traspaso remanentes de los documentos 366367 por importe 219.375,00 euros para dar cobertura presupuestaria a obligaciones reconocidas con anterioridad al 1 de enero de 2018 que se hubieran quedado sin cobertura presupuestaria al cierre del ejercicio precedente conforme a la instrucción sexta de la Instrucción N.º 2/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre las operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes comprometidos y anualidades futuras,

"La finalidad primordial que pretenden las operaciones de traspaso de compromisos contemplados en la presente Instrucción es la de dotar con nueva cobertura presupuestaria a aquellos compromisos que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.1 del TRLGHP (anulación de pleno derecho de los créditos no afectos al cumplimiento de obligaciones reconocidas), se han quedado sin ella al finalizar el cierre del ejercicio. Por tanto, las citadas operaciones contables, aunque necesarias desde el punto de vista de la preceptiva cobertura presupuestaria de todo gasto, no pueden amparar otras diferentes finalidades administrativas o contables como, por ejemplo, Los reajustes de anualidades en el ámbito contractual o subvenciona[, que tendrán que tramitarse por Los gestores competentes como requisito para el reconocimiento posterior de las correspondientes obligaciones.

DUODÉCIMO.- El 21 de noviembre de 2018, por parte de la Delegación de Salud en Almería se presenta en el Registro General del Hospital Torrecárdenas documentación acreditativa para el abono de la fase 4ª de la subvención concedida al Ayuntamiento de Olula del Río para la Construcción de un Centro de Salud Tipo 11 en dicha localidad, por importe de CIEN MIL

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	29/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

EUROS (100.000,00 euros).

DÉCIMO TERCERO.- El 26 de diciembre de 2018, por parte de la Delegación de Salud en Almería se presenta en el Registro General del Hospital Torrecárdenas documentación acreditativa para el abono de la fase 5ª (final) de la subvención concedida al Ayuntamiento de Olula del Río para la Construcción de un Centro de Salud Tipo 11 en dicha localidad, por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (119.375,00 euros).

DÉCIMO CUARTO.- Mediante resolución de 9 de enero de 2019 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, se acuerda la no procedencia del reajuste de anualidades y ampliación de plazo del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de OLULA DEL RIO para la realización de obras para la construcción de un centro de salud tipo 11 en dicha localidad por haber finalizado su vigencia. Así como la improcedencia del abono de la fase 4ª por importe de CIENTO MIL EUROS (100.00, 00 euros) y fase 5ª por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (119.375,00 euros) conforme a la instrucción sexta de la Instrucción Nº2/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre las operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes comprometidos y anualidades futuras.

DÉCIMO QUINTO.- Dado que el Convenio perdió su vigencia el 31 de diciembre de 2017, sin que se hubiese cumplido el objeto del mismo, mediante resolución de fecha 11 de enero de 2019 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, se acuerda:

Primero.- El inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades abonadas correspondientes a las fases 1ª a 3ª, en cumplimiento de lo dispuesto en la Subvención concedida, por esta Agencia, mediante Convenio de Colaboración, al Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) para la realización de las obras para la construcción de un Centro de Salud Tipo 11, al amparo de lo preceptuado en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Decreto legislativo1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37. 1. B), 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- La cantidad a reintegrar es de NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (901.625,00 €). Esta cantidad se ingresará en la cuenta restringida de ingresos del Servicio Andaluz de Salud nº 2106-0009-22-1102000304. A esta cantidad se le aplicará el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 125.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 38.2 Ley General de Subvenciones.

Tercero. - Al amparo de lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede al Ayuntamiento de VÍCAR el plazo de quince días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 11/01/2019 se da registro de salida al Oficio del Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas mediante el que se da traslado al Ayuntamiento de Olula del Río tanto de la resolución de 9/01/2019 por la que se acuerda la no procedencia de reajuste de anualidades y ampliación de plazo de la subvención concedida por el SAS mediante Convenio de colaboración, como del Acuerdo de Inicio del

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWXGIX9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	30/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWXGIX9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Expediente de Reintegro, referidos ambos en los antecedentes decimocuarto y decimoquinto de esta resolución.

Dicha comunicación es remitida mediante correo certificado con acuse de recibo, siendo entregada a persona autorizada del Ayuntamiento de Olula del Río el día 18/01/2019.

DÉCIMO SEPTIMO.- Con fecha 11/02/2019, tiene entrada en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, escrito de alegaciones contra la resolución de 11/01/2019 de esta Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro, solicitando se dicte otra que la anule , o bien, se proceda a suspender el acuerdo de inicio hasta tanto se resuelva el recurso de reposición que se va a interponer contra la Resolución de 9/1/2019, notificada también el 18/01/2019.

DÉCIMO OCTAVO.- Con fecha 12/02/2019, tiene entrada en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, Recurso de Reposición contra la resolución de 9/01/2019 de esta Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se acuerda la no procedencia del reajuste de anualidades y ampliación del plazo de la subvención, solicitando se dicte otra que la anule y proceda a estimar las pretensiones de ese Ayuntamiento, y que pidió la Delegación de la Consejería de Salud el 26/12/2018, que **abonen a esa administración municipal la cantidad de 219.375,00 € por la terminación de la construcción** del Centro de Salud, aceptándose la puesta a disposición y cesión del inmueble al Servicio Andaluz de Salud para su puesta en funcionamiento y el uso como Centro de Salud tipo II en Olula del Río para satisfacción del interés general de la población.

DÉCIMO NOVENO: Con fecha 5 de marzo de 2019 se expidió Certificación Final de la Obra TERMINACIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN OLULA DEL RÍO (27PIM2016 2BIIA1) expedida por la Dirección Técnica y remitida a la Diputación Provincial para su aprobación.

VIGÉSIMO.- Por Resolución de Alcaldía Nº 78, de 09/05/2019 se otorga LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DEL CENTRO DE SALUD al Ayuntamiento de Olula del Río para el edificio destinado a Centro de Salud, situado en Avenida Pintor Antonio López, nº 16.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Por Acuerdo de Pleno de 25/04/2019 se aprueba el Documento Administrativo de formalización de la aceptación del uso temporal y entrega a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble sito en la Avenida Pintor Antonio López s/n, de Olula del Río (Almería) con destino a un Centro de Salud.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Con fecha 15/11/2019 tiene registro de entrada en el Ayuntamiento de Olula del Río escrito de 31/10/2019 de la Delegación Territorial de Salud y Familias por el que se revocan todas las actuaciones llevadas a cabo por falta de competencia de la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, en el expediente de Inicio del reintegro de las cantidades abonadas correspondientes a las fases 1ª a 3ª, en cumplimiento de lo dispuesto en la Subvención concedida, por el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería, mediante Convenio de Colaboración, al Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) para la realización de las obras para la construcción de un Centro de Salud Tipo II, al amparo de lo preceptuado en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37. 1. B), 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	31/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

En definitiva, el coste total de ejecución del Centro de Salud de Olula del Río ha supuesto una inversión de 3.953.609,64 € de los que el Ayuntamiento de Olula del Río ha costado 1.968.284,24 €, el **57,60 %** del total a marzo de 2019, sin tener en cuenta la urbanización de la obras ni otros gastos corrientes, no entrando en valoraciones de competencias en materia de salud de este Ayuntamiento.

			Adjudicación	CERTIFICADO		
	Licitación	Baja	TOTAL	TOTAL	AYTO FP/PP	DIP/J.A.
COSTE TOTAL CENTRO SALUD	4.805.165,49	851.555,85	3.953.609,64	3.417.452,51	1.968.284,24	1.449.168,27
			3.953.609,64		57,60%	42,40%

Vistos los antecedentes esta Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero.- Reiterar a la Delegación Territorial de Salud y Familias la solicitud de **abono de la subvención pendiente de cobro** de la anualidad correspondiente a 2017 por importe de **219.375,00 €** por estar sobradamente justificada la inversión para la que se concedió la misma.

- Anualidad 2017: **219.375, 00€**
 - o (4ª fase): 100.000,00 €, que supone un 8,92% de ejecución parcial y a origen un 89,35%
 - o (5ª fase): 119.375,00 €, que suponen un 10,65% de ejecución parcial y a origen un 100,00%

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre), o bien interponer Recurso Contencioso Administrativo conforme a la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

PUNTO 21.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA SUBVENCIÓN PARA EL PAGO DE LA FACTURACIÓN EXTRA DE GESTAGUA POR COMPRA DE AGUA.

La empresa concesionaria de la prestación del servicio de suministro de agua y saneamiento en Olula del Río es, desde 1994, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. –GESTAGUA–.

A lo largo de los últimos ejercicios las tarifas se han ido actualizando conforme determina la legislación vigente en materia de contratación, la última de ellas en diciembre de 2020.

Olula del Río no dispone de agua con calidad apta para el consumo humano debiendo ser trasvasada del embalse del Negratín por Aguas del Almanzora, con el consiguiente encarecimiento del servicio.

El contrato incluye una adenda en la que se determina que cualquier coste sobrevenido debe

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWXGIX9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	32/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWXGIX9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ser abonado por el Ayuntamiento a través de la actualización de las tarifas o por subvención directa.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En noviembre de 2019 la empresa concesionaria nos comunicaba que se procedía al corte de suministro desde el embalse del Negratín debido a que el volumen de agua en el pantano impedía su trasvase al Almanzora a consecuencia del período de sequía existente, procediendo la empresa a reestablecer los sistemas históricos de abastecimiento a través de nuestros pozos, lo cual supuso la incorporación al abastecimiento de AGUA NO APTA para el consumo, circunstancia que se trasladó a la Consejería de Salud.

SEGUNDO.- En septiembre de 2020 GESTAGUA vuelve a comunicarnos, también como consecuencia de la sequía, el corte desde agosto del Tránsito del Negratín. Aguas del Almanzora continuó el abastecimiento de Olula del Río con agua de sus reservas en balsas de regulación a través de rebombeo y desde el propio pantano de Cuevas de Almanzora. Así, el coste en 2020 del metro cúbico de agua que era de 0,4054 €/m³, coste ya alto, tendría un nuevo sobrecoste, inicialmente en torno a 0,30 €/m³ con lo que se llegaría a 0,7054 €/m³, que dependería del bombeo preciso.

TERCERO.- El 30 de noviembre de 2020 se reciben por GESTAGUA las primeras facturas donde se confirma que el coste de agua, en bruto, de Olula del Río es, desde enero a septiembre de 2020, de 0,40535310 €/ m³ y desde septiembre 0,8553531 O €/m³, lo que supone un sobrecoste de 0,45 €/ m³. Con un consumo medio de 33.000 m³/mes, supone un sobrecoste medio de 14.850 €/mes, importe que rompe el equilibrio del coste del servicio.

CUARTO.- El 11 de marzo de 2021 se nos indica por parte de GESTAGUA que el bombeo desde el pantano del Negratín se reanudó con fecha 8 febrero 2021 y que hasta esa fecha se recibió agua del embalse de Cuevas del Almanzora, aplicando Aguas del Almanzora una tarifa más cara que la del año 2020, más los costes de bombeo hasta la fecha en la cual comenzaron a bombear desde el Negratín. El estudio del déficit que se ha originado por el bombeo desde el Pantano de Cuevas del Almanzora se resume en la siguiente tabla:

MES	AÑO	M3 facturados con sobrecoste	Sobrecoste 0,45 €/m3
Septiembre	2020	26.270	11.821,50
Octubre	2020	34.040	15.318,00
Noviembre	2020	32.830	14.773,50
Diciembre	2020	31.050	13.972,50
Enero	2021	35.500	15.975,00
Febrero	2021	8.790	3.955,50
		Sobrecoste	75.816,45 €
		10% GG y BI	7.581,65
		Total Sobrecoste	83.398,10 €

QUINTO.- Partiendo de la tarifa del año 2020 facturada (0.40553 l €/m³;) con los sobrecostes por financiación de obras realizadas por Aguas del Almanzora y por la potencia contratada y el consumo energético, la subida en el coste de compra de agua se resume en la siguiente tabla, siendo un coste total de 139.721,00 € + 10% BB y BI = **153.693,10 €/año** de sobrecoste por

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IwxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	33/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

subida de tarifas e imposición del coste de bombeo. Si se repercute este coste en la tarifa esto supondría aumentar la misma en un 17,63% respecto a la tarifa actual.

TARIFAS AQUAMED	2020	2021	INCREMENTO
(Adenda)			
Tarifa Amortización	0,1267849	0,2041904	0,0774055 61,05%
Tarifa Explotación	0,2785682	0,3321652	0,053597 19,24%
Tarifa €/m3:	0,4053531	0,5363556	0,1310025 32,32%
AGUAS ALMANZORA	2020	2021	INCREMENTO
(Adenda II)			
Costes fijos bombeo		0,04769	0,04769 11,77%
Total Incremento con Agua del Negratín		0,178693 €/m3	44,08%
AGUAS ALMANZORA	2020	2021	INCREMENTO
(Adenda II)			
Costes bombeo desde Cuevas		0,40231	0,40231 100,76%
Total Incremento con Agua desde Cuevas		0,581003 €/m3	143,33%

SEXTO.- GESTAGUA indica en sus escritos que no puede asumir este sobrecoste, instando al Ayuntamiento de Olula del Río a arbitrar las soluciones correspondientes para compensar el desequilibrio económico

SÉPTIMO.- El 27 de marzo de 2021, como complemento al escrito de fecha 11 de marzo, GESTAGUA adjunta notificación recibida de Aguas del Almanzora por la cual se le traslada la regularización del coste del servicio de abastecimiento de Agua del año 2021, pasando el coste del agua de 0,4053531€/m³ a 0,43321891 €/m³, lo que repercute en un déficit para el servicio de 11.246,00 € + IVA. Teniendo en cuenta que la revisión del coste del servicio del año 2020 fue calculada con un coste de compra de agua de 0,4053531€/m³, esta revisión supone un déficit del servicio a añadir a los 75.816,45 € ocasionados con motivo del bombeo desde el pantano de Cuevas del Almanzora, por lo que el déficit queda establecido en:

MES	AÑO	M³ facturados con sobrecoste	Sobrecoste 0,45 €/m³
Septiembre	2020	26.270	11.821,50
Octubre	2020	34.040	15.318,00
Noviembre	2020	32.830	14.773,50
Diciembre	2020	31.050	13.972,50
Enero	2021	35.500	15.975,00
Febrero	2021	8.790	3.955,50
Sobrecoste			75.816,45 €
Regularización 2020:			11.246,76 €
10% GG y BI			8.706,32
Total Sobrecoste			95.769,53 €

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IwXGiX9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwXGiX9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

OCTAVO.- El 3 de junio de 2021 GESTAGUA nos comunica cuadro resumen actualizado hasta la fecha recordando que el coste de compra de agua, para el año 2021, ha pasado de 0,40535310 €/m³ a 0,5840456 €/m³ con un variable de 0,40231€/m³ en caso de tener que bombear desde el pantano de Cuevas del Almanzora.

Año/mes	m3 facturados	Sobrecostes	
		Precio definitivo	Bombeo Pantano
		0,027936011 €/m3	0,450000 €/m3
2020			
Enero	32.070	895,91	
Febrero	34.620	967,14	
Marzo	31.050	867,41	
Abril	30.640	855,96	
Mayo	37.800	1055,98	
Junio	33.940	948,15	
Julio	37.590	1050,11	
Agosto	36.660	1024,13	
Septiembre	4.030	112,58	
	26.270	733,88	11.821,50
Octubre	34.040	950,94	15.318,00
Noviembre	32.830	917,14	14.773,50
Diciembre	31.050	867,41	13.972,50
2021			
Enero	35.500		15.975,00
Febrero	8.790		3.955,50
	Sobrecostes	11.246,74	75.816,00
	Total sobrecoste	87.062,74	
	GG y BI 10%	8.706,27	
	Sobrecoste	95.769,01 €	

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Vistos los antecedentes esta Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería subvención para financiar el sobrecoste por la compra de agua generado como consecuencia del bombeo desde el pantano de Cuevas de Almanzora necesario para el abastecimiento del municipio de Olula del Río.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre), o bien interponer Recurso Contencioso Administrativo conforme a la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

PUNTO 22.- REUNIÓN EL 03/11/21 DE INTERVENCIÓN CON RRHH DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA ELABORACIÓN DE PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS PREVIO A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	35/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

LA ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA DEL PERSONAL. SE REQUIERE OTRA REUNIÓN TAMBIÉN PARA PLANIFICACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021.

Por el Interventor Municipal se da cuenta de la reunión del día de ayer celebrada en Almería con los responsables del Área de RRHH de la Diputación Provincial respecto a la continuación en el procedimiento de ejecución de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en diciembre de 2020.

Tras la información recibida, la Junta de Gobierno Local acuerda convocar la Comisión de Valoración para la Ordenación de Puestos de Trabajo, inicialmente para el día 17 de noviembre de 2021, a falta de confirmación por el Área de RRHH de la Diputación Provincial,

PUNTO 23.-REQUERIMIENTOS DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO PSOE

Convocar la Comisión de Cultura, para dar a conocer el estado y seguimiento para el Museo, presentado por nuestro artista local Agustín Garren. Pedir también que se convoque al propio artista para que conozca el estado del proyecto.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acuerda que se le dará una fecha a la convocatoria de la Comisión y se tratará tema de la parcela.

Comunicado que realizan los servicios técnicos de Diputación a nuestro Alcalde y Concejales de obras, sobre el "no cumplimiento de la premisa anterior puesto que el coste del material para realizar todo el acerado previsto superaría el 30% del P.E.M", indicado en el informe del Programa del Plan Coopera de la Técnico Municipal D^a Dolores Gómez Torrente.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acuerda trasladar el requerimiento a la Técnico Municipal para que informe al respecto.

Informe del Interventor del día 14 de Octubre de 2021, sobre expediente nota de reparo 1/2021.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acuerda que se remita.

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Que a la mayor urgencia posible, se lleven a cabo los trabajos de reparación y asfaltado de la entrada a la vivienda en Carretera Alta Nº 44, desde la misma vía. Debido a la imposibilidad de acceder los vecinos sin peligro, desde la citada vivienda a la misma carretera, ya que es su única salida de la que disponen. Adjuntamos foto del espacio a llevar a cabo los trabajos.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acuerda trasladar el requerimiento a la Técnico Municipal para que informe al respecto sobre la propiedad.

PUNTO 24.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA “ADECUACIÓN CAMINO PAGO DE LA NORIA”

Visto el informe de la Oficina Técnica Municipal donde se indica que existe un tramo de camino en el Paraje de La Noria, catastrado en el Polígono 6 Parcela 9007 en su bajada al Río Almanzora que se encuentra intransitable, siendo que los propietarios de fincas en esta zona han emitido muchas quejas al Concejal de Servicios Básicos Municipales, D. José Sánchez Urán por este motivo, además de que las fincas se les anegan de agua al llover al no existir una correcta evacuación del agua.

Visto el Informe de Intervención donde se indica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, pues no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería y que tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, puesto que se trata de la ejecución de la obra mencionada que corresponde a 2021, así como la existencia de crédito suficiente para autorizar el gasto en la aplicación presupuestaria 1650.609.01 y que el órgano competente para contratar es el Alcalde-Presidente, que delega en la Junta de Gobierno Local, la misma

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la celebración de este contrato por las razones mencionadas, quedando acreditado que la contratación de la ejecución de la obra “Adecuación Camino Pago de la Noria” mediante un contrato menor de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo este fin.

SEGUNDO. Adjudicar y contratar con JOSÉ LÓPEZ CAYUELA con NIF ***3136**, para la ejecución de la Obra “Adecuación Camino Pago de La Noria” con P.E.M. de 8.000,00 € + IVA de 1.680,00 €, siendo el total de 9.680,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiG==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1550.619.00 (Según MC3/2021)	9.680,00 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo al adjudicatario por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la D. A. Decimoquinta de la LCSP en el plazo de diez días a partir de la fecha de firma del Acuerdo.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación junto con el desglose correspondiente del IVA.

PUNTO 25.-FACTURAS SIN CREDITO SUFICIENTE A 03/11/2021

RELACION PROVISIONAL DE FACTURAS/GASTOS CUENTA 413

NOMBRE	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
BELIMAR SCA	F04416681	REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES	807,83 €
CASTAÑO CORRAL JOSE	27489934N	REPARACION MAQUINARIA	60,50 €
COLIPE JORGE NESTOR	49631927C	PUBLICIDAD LA COMARCA SEPTIEMBRE	250,00 €
NAVIO GARCIA JUAN	34843306P	SERVICIOS INFORMATICOS	210,12 €
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA BIBLIOTECA	365,30 €
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CEIP ANTONIO RELAÑO	460,42 €
SAEZ SORROCHE PILAR	27522695K	INVITACION ASISTENTES Y PREMIADO PREMIOS ALMANZORA	78,00 €
SAEZ SORROCHE PILAR	27522695K	INVITACION PARTICIPANTES III ENCUENTRO POETICO	287,00 €
SERVITEC SL	B04376786	CARTUCHO IMPRESORA	76,64 €
SERVITEC SL	B04376786	IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS DE 5-8 AL 8-10	483,52 €
SUDEMUR SL	B30038178	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA PINTURA EN MUSEO	1.420,27 €
COMERCIAL MARHUENDA SL	B04044558	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y GENERAL	198,33 €
COMERCIAL PARRA PASTOR SL	B04867420	MATERIALES PARA OBRAS	56,02 €
GRUPO ELECTRO STOCKS SLU	B64471840	PANTALLAS PARA OFICINA GENERAL	486,66 €
GRUPO ELECTRO STOCKS SLU	B64471840	FAROLA, CABLEADO Y LUMINARIAS	1.553,91 €
GRUPO SEDESA SL	B04896866	REVISION AGUA EN GUARDERIA	78,65 €
PINTURA Y DECORACION	F044060770	MAQUINA DE PINTURA PARA	1.747,99 €

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IwxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

RAFAEL PEREZ SCA		PARAMETROS Y TECHOS INTERIOR	
SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	ROBOT PARA PISCINA	3.219,01 €
SUIMASA SA	A04039814	REPARACION NEUMATICO	12,10 €
		TOTAL	11.852,27 €

La Junta de Gobierno toma nota y queda enterada.

PUNTO 26.-SOLICITUD DE CONVOCATORIA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO Y PACTO DE FUNCIONARIOS

SOLICITUD DE FIJACION DE FECHA PARA REUNION CON LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE VUELVA A APLICAR EL PACTO DE FUNCIONARIOS Y EL CONVENIO DE TRABAJADORES

D^a María José Capel Cañabate, Delegada Sindical de los Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río y D^a Dolores Gómez Torrente, en representación del Comité de Empresa de los trabajadores del Ayuntamiento,

SOLICITAN:

Que por el Sr. Alcalde se fije fecha para mantener una reunión con los representantes sindicales de los Funcionarios y Trabajadores de este Ayuntamiento, para que se vuelva a aplicar el Pacto de Funcionarios y el Convenio de los Trabajadores, que, con motivo de la crisis económica, se quedó sin aplicación.

Puesto que el contenido de ambos documentos es el mismo, para evitar pérdidas de tiempo innecesarias y duplicidades, consideramos que se puede tratar en la misma reunión.

Olula del Río, a 28 de octubre de 2021

Fdo: MARIA JOSE CAPEL CAÑABATE

Fdo: DOLORES GOMEZ TORRENTE

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó que la Mesa del Convenio Colectivo se convocará a la misma vez que la Comisión de Valoración para la Ordenación de Recursos Humanos.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IWxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO 27-CERTIFICACIÓN NÚM. 2 OBRA REDES HIDRÁULICAS

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ALMERÍA

FOMENTO, M.A. Y AGUA

Mes de junio de 2021

CERTIFICACIÓN Nº 2

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:
NÚMERO Y PLAN:
24PIHA2019
TÍTULO:
MEJORA REDES HIDRÁULICAS
OLULA DEL RIO

Con cargo a:	DIPUTACIÓN
--------------	------------

Contratista :	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
C.I.F.:	B04264982

FECHAS
 Expediente de contratación 07/07/20
 Adjudicación 15/03/21
 Firma de la escritura
 Comienzo de las obras 06/05/21
 Final de las obras 06/07/21
 COEF.DE ADJUDICACIÓN ... 0,7993103

IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE (Euros)		
FINANCIACIÓN	ÍNTEGRO	LÍQUIDO
DIPUTACIÓN	142.341,73	113.775,21
TOTALES	142.341,73	113.775,21

CON CARGO A	IMPORTES LÍQUIDOS DE LAS OBRAS				
		TOTAL ACREDITADO	FALTA POR ACREDITAR	ACREDITADO EN CERTIF.ANTER.	ACREDITADO EN ESTA CERTIFIC.
DIPUTACIÓN		89.755,39	24.019,82	20.748,27	69.007,12
TOTALES		69.007,12	24.019,82	20.748,27	69.007,12

Importe que se acredita en esta Certificación: 57.030,68 € + 11.976,44 € POR IVA	69.007,12
--	-----------

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 28.- CONVOCATORIAS PFEA 2022. PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS; OBRAS Y SERVICIOS.

Con objeto de que el equipo técnico de la Unidad de Proyectos PFEA de la Diputación de Almería pueda planificar la redacción de las memorias valoradas del próximo PFEA 2022, deberán presentar sus solicitudes a través de la OFICINA VIRTUAL.

- OFICINA VIRTUAL EMPLEADOS DIPUTACION (Intranet)
- Familia CONVOCATORIAS PFEA
- Trámite de SOLICITUD

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IwxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Fecha límite de recepción de solicitudes: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 29.-CERTIFICACIÓN NÚM. 3 y última OBRA REDES HIDRÁULICAS

FOMENTO, M.A. Y AGUA		Mes de julio de 2021										
		CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ULTIMA										
DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS: NÚMERO Y PLAN: 24PIHA2019 TÍTULO: MEJORA REDES HIDRÁULICAS OLULA DEL RIO		Con cargo a: DIPUTACIÓN										
		Contratista : MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L. C.I.F.: B04264982										
FECHAS Expediente de contratación : 07/07/20 Adjudicación : 15/03/21 Firma de la escritura : Comienzo de las obras : 06/05/21 Final de las obras : 06/07/21 COEF.DE ADJUDICACIÓN : 0,7993103		IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE (Euros) <table border="1"> <thead> <tr> <th>FINANCIACIÓN</th> <th>ÍNTEGRO</th> <th>LÍQUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIPUTACIÓN</td> <td>142.341,73</td> <td>113.775,21</td> </tr> <tr> <td>TOTALES</td> <td>142.341,73</td> <td>113.775,21</td> </tr> </tbody> </table>		FINANCIACIÓN	ÍNTEGRO	LÍQUIDO	DIPUTACIÓN	142.341,73	113.775,21	TOTALES	142.341,73	113.775,21
FINANCIACIÓN	ÍNTEGRO	LÍQUIDO										
DIPUTACIÓN	142.341,73	113.775,21										
TOTALES	142.341,73	113.775,21										

CON CARGO A	IMPORTES LÍQUIDOS DE LAS OBRAS			
	TOTAL ACREDITADO	FALTA POR ACREDITAR	ACREDITADO EN CERTIF. ANTER.	ACREDITADO EN ESTA CERTIFIC.
DIPUTACIÓN	113.775,21	0,00	89.755,39	24.019,82
TOTALES	24.019,82	0,00	89.755,39	24.019,82

Importe que se acredita en esta Certificación:	19.851,09 € + 4.168,73 € POR IVA	24.019,82
--	----------------------------------	-----------

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 30.-FACTURAS.-

RELACIÓN DE FACTURAS APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

Relacionadas a continuación, con expresión de nombre, CIF, fecha, concepto e importe.

Código Seguro De Verificación	IwxGix9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwxGix9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Nombre Ter.	Tercero	Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Importe
AGROCENTRO EL MOLINO S.L.	B04773347	000259	29/10/2021	PRODUCTOS PARA PERRERA MUNICIPAL	632,75
ASOCIACION DE EMISORAS MUNICIPALES	G41507112	546/21	02/11/2021	CUOTA SOCIO EMA DE NOVIEMBRE 2021	90,43
ENDESA ENERGIA S.A.	A81948077	AGRUP. NUM: 6178327	04/11/2021	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA DE AGOSTO 2021	428,83
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL	B82846825	SNR101N0151129	13/10/2021	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA DE SEPTIEMBRE 2021	132,47
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL	B82846825	AGRUP. NUM: 3086493	04/11/2021	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA DE SEPTIEMBRE 2021	574,85
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL	B82846825	AGRUP. NUM: 3086421	04/11/2021	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA DE SEPTIEMBRE 2021	4.715,29
GESTION AGUAS LEVANTE ALMERIENSE	A04107272	A-102/21	11/10/2021	MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEPURADORA FINES- OLULA-MACAEL SEGUN PACTO. 3 TRIMESTRE 2021	28.602,09
ADVANCE TECHNOLOGY SYSTEM S.L.	B04459137	2021/PYM/194	15/10/2021	CARTUCHOS DE IMPRESORA PARA CONCEJALIA DE DEPORTES	76,98
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	04013-2021-10-67-N	26/10/2021	PREVENTIVO CORRESPONDIENTE A CARRERA VIA VERDE ALMANZORA	847,80
GRAFINDALO S.C.A.	F04432134	211017	29/10/2021	VESTUARIO PARA PERSONAL INSTALACIONES DEPORTIVAS, ESCUELA ATLETISMO, VIA CRONOESCALADA Y SERVICIO DE LIMPIEZA	963,53
AZNAR GARCIA ANTONIO JOSE	45597185F	008093	29/10/2021	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	90,76
CENTRO COMERCIAL ALMANZORA S.L.	B04658720	2021 A/00204	27/10/2021	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	430,03
DISTRIBUIDORA FRASODI S.L.	B04190906	2100005623	21/10/2021	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	16,25
DISTRIBUIDORA FRASODI	B04190906	2100005769	28/10/2021	PRODUCTOS	17,04

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IwxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	42/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwxGiX9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

S.L.				PARA CENTRO DE DIA	
GOMEZ MARTINEZ JOSEFA	52513673G	10	29/10/2021	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	54,00
J & C SAN FELIX S.L.	B04821161	04751	11/10/2021	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	60,50
ADVANCE TECHNOLOGY SYSTEM S.L.	B04459137	2021/PYM/193	08/10/2021	CARTUCHO PARA IMPRESORA GUARDERIA	24,20
ADVANCE TECHNOLOGY SYSTEM S.L.	B04459137	2021/PYM/165	24/09/2021	CARTUCHO PARA IMPRESORA GUARDERIA	24,20
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	81/2021	27/10/2021	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA GUARDERIA MUNICIPAL	308,25
OLUKARPA EVENTOS SL	B04870846	248	28/10/2021	ACTUACION GRUPO SICO QUILES EN OLULA SOUND	726,00
CARTEL ARTES GRAFICAS, C.B.	E04315909	191/21	30/10/2021	ENTRADAS PRAA PASAJE DEL TERROR Y COPIAS ESCUELA DE PINTURA	62,01
CARTEL ARTES GRAFICAS, C.B.	E04315909	184/21	26/10/2021	ENTRADAS Y CARTELES PASAJE DEL TERROR	227,48
COLORIN COLORADO	G03929064	1	31/10/2021	TALLER CUENTA CUENTOS PARA HALLOWEEN. LAS BRUJAS DEL ALMANZORA	350,00
GRAFICAS LUCMAR S.COOPERATIVA AND.	F04376091	322	29/10/2021	MATERIALES PARA ESCUELA DE PINTURA, JORNADA MULTIAVENTURA, MATERIAL FUNGIBLE Y VINILOS COCHE POLICIA LOCAL	197,82
GRAFICAS LUCMAR S.COOPERATIVA AND.	F04376091	321	29/10/2021	LIBROS SEGUN SUBVENCION ADQUISICION LOTES BIBLIOGRAFICOS PARA BIBLIOTECAS	2.504,67
PAPELERIA CHECA, S.L.	B04788758	297	01/09/2021	LIBROS SEGUN SUBVENCION ADQUISICION LOTES BIBLIOGRAFICOS PARA BIBLIOTECAS	2.501,82

De orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 11,30 horas del día 4 de Noviembre de 2021, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,

EL INTERVENTOR

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	IwXGiX9R20VTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	26/11/2021 00:52:45
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	25/11/2021 15:57:04
Observaciones		Página	43/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwXGiX9R20VTM6SVXgSiGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

